



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



0032

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 219 -2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Duodécima Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha seis de diciembre, del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...), La Estructura orgánica básica de estos gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...); concordante con el artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053 que establece que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en esta Ley y aquellas que le sean delegadas; asimismo de conformidad a con lo dispuesto por el artículo 15° literal i) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, para la transferencia de bienes muebles e inmuebles se requiere Autorización por Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 022-2012-GR CUSCO/ORAD de fecha 12 de octubre del año 2012, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco, resolvió **DAR LA BAJA**, por la causal de Mantenimiento ó Reparación Onerosa, entre otros la siguiente maquinaria: **Tractor sobre Orugas**, marca FIAT ALLIS, modelo FD-14E, Número de Motor FIAT-8365.25*541/011748, Chasis 60829, año de fabricación 1992, Código de máquina BP-22, color amarillo, Código Patrimonial 673692590021, con un valor en libros de S/. 422,980.28, y con una depreciación acumulada de S/. 422,979.28, por lo que el valor residual es de S/. 1.00; y un valor de tasación s/. 42,260.87; **Tractor sobre Orugas**, marca CATERPILLAR, modelo D6D, Número de Motor CAT 330/47V-13463, Serie Chasis 75W-01971, año de fabricación 1981, Código de máquina TO-010, color amarillo, Código Patrimonial 673692590002, con un valor en libros de S/. 29.01. y con una depreciación acumulada de S/. 28.01, por lo que el valor residual es de S/. 1.00; y un valor de tasación S/. 23,972.73; y **Compresora de Aire**, marca ATLAS COPCO, modelo XA-175, Número de Motor DEUTZF6L/913-8423217, Serie YA3047078-235472, año de fabricación 1995, Código de Registro CA-007, color amarillo, Código Patrimonial 672227260017, con un valor en libros de S/. 118,332.29, y con una depreciación acumulada de S/. 118,331.29, por lo que el valor residual es de S/. 1.00; y un valor de tasación s/. 15,015.00. de propiedad del Gobierno Regional Cusco, en virtud del cual dicha maquinaria ya fue materia de extracción física y contable de los estados financieros y del Inventario Físico del Gobierno Regional Cusco; maquinaria que se encuentra físicamente en los frentes de trabajo de la Municipalidad Distrital de Challabamba, provincia de Paucartambo y departamento del Cusco.

Que, mediante Expediente N° 11619 de fecha 03 de julio del año 2012, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challabamba, provincia de Paucartambo y departamento del Cusco, solicita la transferencia definitiva a favor de la Municipalidad Distrital de Challabamba, la mencionada maquinaria, sustentado con el Informe Técnico N° 00816-2012-DO-MDCH/P de fecha 27 de junio del año 2012, emitido por el Ing. Director de Obras de la Municipalidad Distrital de Challabamba, con el objeto de destinar dicha maquinaria a la ejecución de diferentes obras a cargo de la Municipalidad Distrital de Challabamba, cuya maquinaria ha sido puesta en operatividad con los fondos de la Municipalidad solicitante.

Que, mediante Informe N° 171-2012-GR CUSCO/ORAD-AFVL de fecha 17 de octubre del año 2012, el responsable del Área Funcional de Maquinaria, Equipo y Vehículos Livianos de la Oficina de Gestión Patrimonial, opina en forma favorable, manifestando que la entidad cuenta con disponibilidad de la mencionada maquinaria que han cumplido su vida útil, para atender la petición de la Municipalidad Distrital de Challabamba, opinión que es corroborada por la Oficina de Gestión Patrimonial mediante proveído de fecha 17 de octubre del año 2012.

Que, considerando que la maquinaria solicitada en transferencia, ha sido dada de Baja del Inventario Físico y de los Estados Financieros del Gobierno Regional Cusco, mediante Resolución Directoral Regional N° 022-2012-GR CUSCO/ORAD de fecha 12 de octubre del año 2012, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, procede a la disposición de la maquinaria dado de baja, por la modalidad Donación.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° literal i) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, para la transferencia de bienes muebles e inmuebles se requiere Autorización por Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional; así como la opinión de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el literal r) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco.

Que, estando conforme el expediente con los requisitos mencionados, resulta procedente la emisión del Acuerdo de Consejo Regional, que autorice la DONACIÓN de la mencionada maquinaria, a favor de la Municipalidad Distrital de Challabamba, provincia de Paucartambo y departamento del Cusco.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, la ejecución de actos de disposición por la modalidad de DONACIÓN a favor de la Municipalidad Distrital de Challabamba, provincia de Paucartambo y departamento del Cusco, de los siguientes bienes muebles de su propiedad:

- **Un Tractor sobre Orugas**, marca FIAT ALLIS, modelo FD-14E, Número de Motor FIAT-8365.25*541/011748, Serie Chasis 60829, Año de Fabricación 1992, Código de Máquina BP-22, color amarillo, Código Patrimonial 673692590021, con un valor en libros de S/. 422,980.28, y con una depreciación acumulada de S/. 422,979.28, por lo que el valor residual es de S/. 1.00; y un valor de tasación S/. 42,260.87.
- **Un Tractor sobre Orugas**, marca CATERPILLAR, modelo D6D, Número de Motor CAT 330/47V-13463, Serie Chasis 75W-01971, Año de Fabricación 1981, Código de Máquina TO-010, color amarillo, Código Patrimonial N° 673692590002, con un valor en libros de S/. 29.01, y con una depreciación acumulada de S/. 28.01; por lo que el valor residual es de S/. 1.00; y un valor de tasación S/. 23,972.73.
- **Una Compresora de Aire**, marca ATLAS COPCO, modelo XA-175, Número de Motor DEUTZF6L/913-8423217, Serie YA3047078-235472, año de fabricación 1995, Código de Registro CA-007, color amarillo, Código Patrimonial 672227260017, con un valor en libros de S/. 118,332.29, y con una depreciación acumulada de S/. 118,331.29; por lo que el valor residual es de S/. 1.00; y un valor de tasación s/. 15,015.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, para que las instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, implementen las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el Presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Challabamba, de la provincia de Paucartambo e instancias técnico administrativas de la sede del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los siete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

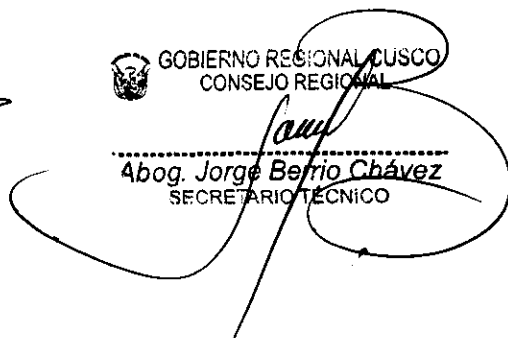
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO


Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL


Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO